

DECRETO ALCALDICIO N° 1810 /2024
ZAPALLAR,

VISTOS: 21 JUN 2024

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 04 de enero de 2024 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del alcalde” a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del alcalde”.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.
3. El Decreto de Alcaldía N° 1095 de fecha 22-04-2024 que autoriza la contratación del Programa de actividad física “REACTÍVATE”, para personas mayores, de la comuna de Zapallar, a través del uso de una aplicación digital.

DECRETO:

- I. **RATIFICASE** la participación en la Actividad denominada “Jornada de Conmemoración del Día Internacional de Toma de conciencia del Buen Trato hacia las personas mayores” a realizarse el día sábado 15 de junio de 2024 a contar de las 10:00 hrs en Espacio Riesco, comuna de Huechuraba, Santiago.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“JORNADA DE CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL BUEN TRATO HACIA LAS PERSONAS MAYORES”

ORGANIZA: Programa “ADULTO MAYOR - REACTIVATE”.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada “Jornada de Conmemoración del Día Internacional de Toma de Conciencia del Buen Trato hacia las personas mayores” que tiene como objetivo contribuir al reconocimiento, promoción y ejercicio de los derechos de las personas mayores, a través de la prevención del maltrato que los afecta.

DESTINATARIOS:

Adultos Mayores de la comuna de zapallar.

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

Sábado 15 de junio, siendo la salida desde zapallar a las 7:45 hrs de la mañana para llegar a la jornada a las 10:00 hrs en el Espacio Riesco comuna de Huechuraba, Santiago.

DESCRIPCION ACTIVIDAD:

Actividad: “Jornada de Conmemoración del Día Internacional de Toma de Conciencia del Buen Trato hacia las personas mayores”

LUGAR: Sede Espacio Riesco, Comuna de Huechuraba.

Organiza:

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

Para el éxito del programa se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos, humanos, para lo cual se consideran los siguientes requerimientos.

Dirección de Desarrollo Comunitario	<ul style="list-style-type: none">- Coordinación general de la actividad.- Elaboración de D.A.- Servicio de Colaciones.
Departamento de Adquisiciones	<ul style="list-style-type: none">- Proceso de adquisición para servicio de alimentación.
Unidad de comunicaciones y relaciones públicas	<ul style="list-style-type: none">- Difusión de las actividades en redes sociales del municipio.- Cobertura fotográfica y audiovisual de la actividad.
Dirección de Educación	<ul style="list-style-type: none">- Bus de 45 persona para el traslado.

- II. **AUTORÍCESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- III. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

POD/ CTL/ DIDECO / avp

